



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010/2025/MPC/GM

Corongo, 25 de junio de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONGO;

**VISTO:**

El Informe N° 143-2025-MPC/GDTYE/ARP de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Corongo, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL KUNYA (1+450 - 1+773) DIS-TRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2692970.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A, de fecha 05 de mayo de 2025, Artículo Segundo se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia; y,



**Que**, a través de la CARTA N°001-2025-MPC/LMCC/CO, de fecha 23 de junio del 2025 donde la Ing. LIZ MARCIA CASTILLO CASTILLO proyectista de la elaboración del Expediente técnico solicita la evaluación y aprobación del mismo;

**Que**, a través del Informe N° 143-2025-MPC/GDTYE/ARP de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Corongo, remite su conformidad de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL KUNYA (1+450 - 1+773) DIS-TRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2692970, con un presupuesto total del proyecto que asciende a **S/. 74,026.81 (Setenta y cuatro mil veintiséis con 81/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **treinta (30) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, cuyo valor referencial incluye IGV, según se detalla:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 54,180.33</b>
GASTOS GENERALES	S/. 12,346.48
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 66,526.81</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>	<b>S/. 66,526.81</b>
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 1,500.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/. 6,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/. 74,026.81</b>
<b>SON: SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CON 81/100 SOLES</b>	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A, de fecha 05 de mayo del 2025 y, con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL KUNYA (1+450 - 1+773) DIS-TRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2692970; con un presupuesto total del proyecto que asciende a **S/. 74,026.81 (Setenta y cuatro mil veintiséis con 81/100 soles)**, con un plazo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

DE CORONGO  
2023 - 2026

de ejecución de **treinta (30) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, cuyo valor referencial incluye IGV.



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO  
**Daniel M. Robles Flores**  
GERENTE MUNICIPAL

